Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 065/(SECCIÓN B)

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de Alcalde (S), Mauricio Villegas Barrientos, que solicita decretar convenio programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2024.
2) El Convenio del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2024, firmado por Alcalde (S), don Mauricio Villegas Barrientos y el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Danilo Mimica Mansilla, de fecha 02 de febrero de 2024.
3) La resolución exenta N° 137, de fecha 05 de febrero de 2024 que establece los montos a transferir para el año 2024 para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", a las municipalidades.
4) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024, de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
5) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
6) El decreto alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Andrés Villegas Barrientos, director de desarrollo comunitario de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera;
8) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
9) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

1) La resolución exenta N°137 del 05 de febrero de 2024 del Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las reglas de ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" para el año 2024.
2) La Resolución Exenta N° 011 de fecha 05 de marzo del 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez, se delega en los (las) Secretarios (as) Regionales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ICSJQS-855

Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dicho convenio.

3) La Resolución Exente N°014 del 17/02/2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las reglas de ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil" para el año 2023.
4) La Resolución Exente N°4 de 2024 de la Subsecretaría de la Niñez, que indica que las reglas de ejecución aprobadas por Rex N°014, resultan aplicables para la ejecución del fondo 2024.
5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
6) Que, la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4° señala que: "las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: b) la salud pública y la protección del medio ambiente; M) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos."

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la aprobación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 02 de febrero de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2024.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a DIDECO y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde (S)

KATHIIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/ksa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ICSJQS-855

Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 12-02-2024 15:08 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 13-02-2024 09:04 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/ICSJQS-855